

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 074 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 30 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 059-2016-GRJ/ORAF/ORH. sobre licencia por enfermedad a favor de don Jorge Luis Tapia Avendaño, funcionario del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos (02) días por cada seis (06) meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser cajeados por el CITT de EsSALUD;

Que, con los documentos presentados por el funcionario, se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 004 – 2015 - GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N°. 30372 Ley del

1404189  
866301



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

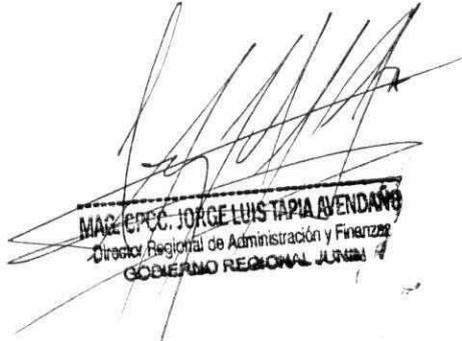
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas, por el período de dos (02) días consecutivos el 28 y 29 de enero del 2016.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MAG. EPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

JLTA/DORAF  
ESFH/SDORH  
lfp/a.s.